



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6456

BUENOS AIRES, 23 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-6679-10-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma DROGUERIA LIBERTAD S.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 010044482, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

5, Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reinscríbese a la firma DROGUERIA LIBERTAD S.A., con domicilio en la calle Piedras 1516, Piso 1° A – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Pichincha 875 – Ciudad

4
//..
JW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6 4 5 6**

//..

Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010044482, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Varas, Pablo Augusto. (Mat. N° 9.194).

ARTICULO 3°: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5433/05, bajo el N° 010044482, a la firma DROGUERIA LIBERTAD S.A.

ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010044482, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5° de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-6679-10-0

DISPOSICIÓN N° **6 4 5 6**

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de:

- Desinfectantes de aguas/piscinas (comprimidos/polvo)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (comprimidos/polvo)

EXPTE. N° 1-47-2110-6679-10-0

DISPOSICION N° **6 4 5 6**

*

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.